

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Agosto primero (1º) de dos mil veintidós (2022).

INTERLOCUTORIO No. 1342

RADICACION No. 2021-00023-00

Practicada la diligencia de inspección judicial y tratándose de un proceso de mínima cuantía, el despacho procede a decretar las pruebas deprecadas así:

1.- PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE**1.1.- DOCUMENTAL**

Téngase como tal las arrimadas con el libelo introductora como son:

1º.- Certificado de Defunción de PEDRO ARENALES¹

2º.- Certificado de tradición inmueble No. 027-483².

3º.- Certificado especial de instrumentos públicos local³

4º.- Copia Escritura Publica No. 619 del 05-12-2020⁴

5º.- Recibo de Impuesto Predial⁵

6º.- Recibo de acueducto⁶

7º.- Ficha catastral⁷

8º.- Contrato de arrendamiento⁸.

9º.- Plano arquitectónico⁹.

¹ Fol. 3

² Fol. 5

³ Fol. 17

⁴ Fol. 18

⁵ Fol. 19

⁶ Fol. 20

⁷ Fol. 21

⁸ Fol. 23

⁹ Fol. 24

1.2.- TESTIMONIAL

Recepcionese los testimonios de BERNARDO DE JESUS BURITICA PINO, MERY VILLA MENESES, MARTHA CECILIA ESPINOSA MORA y MARLENY ARIAS GALEANO, quienes declararán sobre los hechos y pretensiones incoadas.

2º.- NO SE DECRETAN PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA POR CUANTO EL CURADOR AD-LITEM NO LOS SOLICITO.

3.-Para la práctica de la AUDIENCIA CONCENTRADA de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, fijase la hora de las 9am del 3 Noviembre . del corriente año.

Se requiere a las partes, apoderados y declarantes suministren el correo electrónico con el fin de llevar a cabo la misma en forma virtual.

NOTIFIQUESE


JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

JUEZ.

<p>CERTIFICO</p> <p>Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____</p> <p>Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM</p> <p>_____</p> <p>PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria</p>
